

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BERMUCONSUL CONSULTORIA Y
CAPACITACIÓN CIA. LTDA.**

La compañía **BERMUCONSUL CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** Encargado del Cantón **MANTA**, el **04/Abril/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000231.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A UNA CUALESQUIERA O TODAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN TODAS LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS.

Portoviejo, 16 ABR 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

S. 16581

competencia; es que la jurisdicción es

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAQUINARIAS Y SERVICIOS ZAMBRANO
S.A. MASERZAM.**

La compañía **MAQUINARIAS Y SERVICIOS ZAMBRANO S.A. MASERZAM** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** Encargado del Cantón **MANTA**, el **16/Marzo/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000225

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ A UNA CUALESQUIERA O TODAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AL ALQUILER DE COMPRESOR, MARTILLO NEUMÁTICO, ALQUILER DE MONTACARGAS.

Portoviejo, 13 ABR 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F. 16581

PRINCIPAL, DESPRECIO EN LA
la justicia, la separación entre uno
y otro es negativa para el logro de
los fines del proceso y fatal para el
mundo del futuro".

Por último se recordó la frase de
Eduardo Couture que dice "De todas
las cosas que existen en la vida, la
única insustituible es la justicia, pues
los pueblos pueden vivir sin salud, sin
riqueza, sin belleza, vivirán mal, pero
vivirán; pero sin justicia no pueden
vivir"; más aún como dice Martin
Lutero "La paz no se ha hecho para
lograr la justicia. La justicia se ha
hecho para lograr la paz"; de tal modo
que el proceso de cambio que vive el
país, depende fundamentalmente
de la actuación de los operadores de
justicia y muy en especial de los jueces
y tribunales de garantías penales del
país, para que se haga realidad una
justicia sin discriminación, efectiva,
eficiente, participativa, transparente
y garante de los derechos; pues esta
es una demanda popular, por lo que
es necesario un cambio radical en la
justicia ecuatoriana, conforme señala
la primera parte del Considerando
del Código Orgánico de la Función
Judicial, ya que esto es lo que motivó
a que el pueblo ecuatoriano apruebe
una nueva Constitución mediante
referéndum que se realizó el 28 de
septiembre de 2008, y que finalmente
se publicó en el Registro Oficial No. 449
de 20 de octubre de 2008.

Escritura Pública
PROCESO DE FALTA DE LA
DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CANTÓN MANTA, MANABI